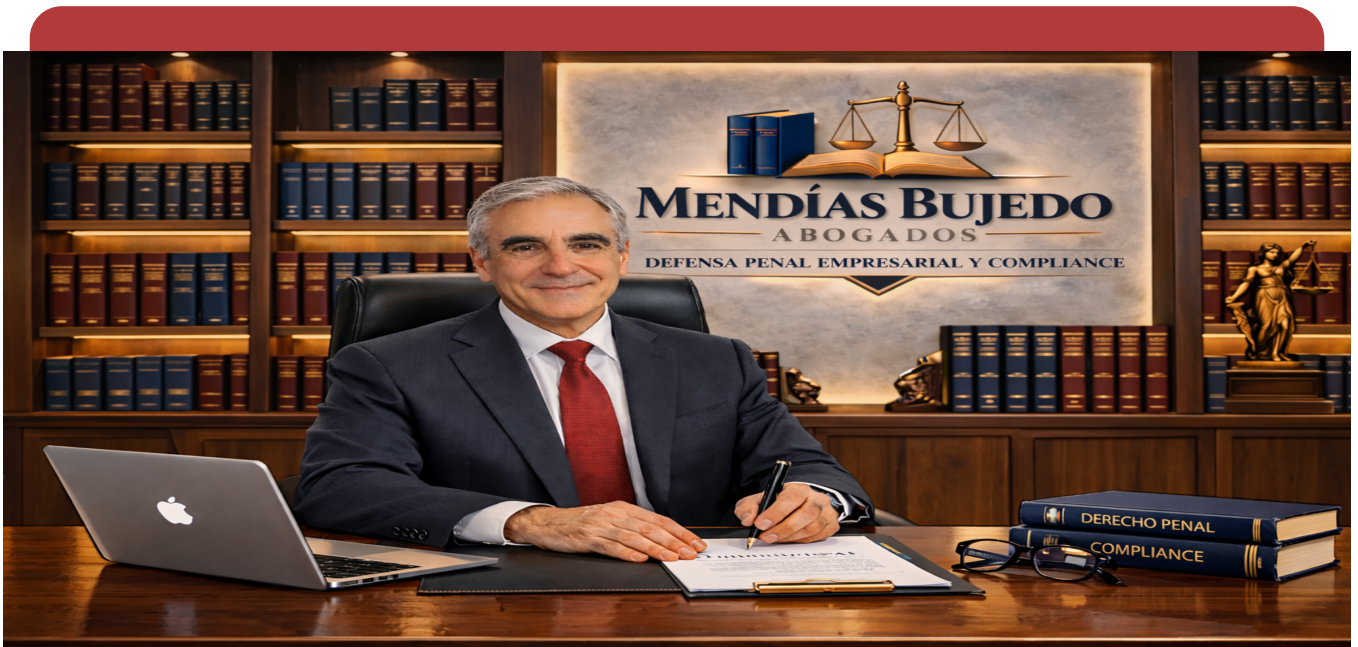




PREVENCIÓN PENAL CORPORATIVA

MÓDULO 3



amb@abogadosamb.es

910 05 13 42 | 868 08 09 08

www.abogadosamb.es

RESPONDE LA SOCIEDAD... Y RESPONDE EL ADMINISTRADOR

Idea central: para un dueño de empresa, el riesgo no es “un pleito”. Es el impacto sobre la caja, la continuidad operativa y la reputación. Para el administrador y la alta dirección, además, es **riesgo personal** (patrimonial, inhabilitaciones, y en su caso, penal).

Cómo beneficia una gestión preventiva a empresa y directivos

- **Reduce exposición civil:** decisiones diligentes, información suficiente y trazabilidad evitan condenas por daños y responsabilidad por deudas.
- **Reduce exposición penal:** controles efectivos, cultura de cumplimiento y reacción temprana bloquean imputaciones por omisión de control o tolerancia.
- **Ordena la prueba:** actas, comités, políticas y registros convierten “relato” en **evidencia**.
- **Protege al Consejo:** demuestra supervisión real, asignación de recursos, tratamiento de alertas y corrección de fallos.

Traducción ejecutiva: la responsabilidad del administrador se gestiona con tres palancas: **gobierno, control** y **evidencia**.

Marco de referencia: Ley de Sociedades de Capital (deberes de diligencia/lealtad y responsabilidad) y Código Penal (delitos económicos y art. 31 bis CP para la persona jurídica).



Autor del Módulo

Alejandro Mendías Bujedo

Socio Fundador

Mendías Bujedo Abogados

Dirigido a: Dueños de empresa
y Empresarios en general.

1) RESPONSABILIDAD SOCIETARIA DEL ADMINISTRADOR

Deberes, acciones de responsabilidad y escenarios típicos de condena en la práctica.

Deberes estructurales (gobierno corporativo)

- **Diligencia:** decidir informado, con supervisión efectiva y control del negocio (no “firma automática”).
- **Lealtad:** actuar en interés social, evitar conflictos de interés, y documentar abstenciones y autorizaciones.
- **Deber de vigilancia:** diseñar controles en áreas críticas (finanzas, terceros, fiscal, laboral, datos).

Regímenes de responsabilidad más relevantes

- **Responsabilidad por daños:** frente a la sociedad, socios o terceros por actos u omisiones contrarios a la ley/estatutos o sin diligencia debida.
- **Acción social vs. acción individual:** quién reclama y por qué daño; el punto probatorio es la diligencia y la causalidad.
- **Responsabilidad por deudas:** escenarios de disolución/insolvencia mal gestionados (no reaccionar a tiempo multiplica el riesgo).

Lo que decide el resultado: evidencia societaria

- Actas y soportes: información previa, alternativas, riesgos, asesoramiento y voto/abstención.
- Delegación correcta: mandato claro, seguimiento y reporting (delegar no es abandonar).
- Gestión de crisis: caja, continuidad, acreedores y decisiones formalizadas.

Lectura ejecutiva: el administrador responde cuando el gobierno es débil, la información es pobre y la decisión no deja rastro probatorio.

2) RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADMINISTRADOR Y ALTA DIRECCIÓN

Cómo se activa el riesgo penal del administrador

- **Decisión directa:** ordena o ejecuta la conducta.
- **Beneficio/tolerancia:** conoce el riesgo y lo permite (cultura de “vale todo”).
- **Omisión de control:** posición de garante: no implanta controles razonables o ignora alertas relevantes.

Áreas de riesgo recurrentes en empresa

- **Patrimoniales y mercantiles:** estafa, administración desleal, apropiación indebida, insolvencias punibles.
- **Societarios:** falsedades/ocultaciones relevantes, acuerdos abusivos o documentación societaria fraudulenta.
- **Fiscal y Seguridad Social:** riesgo de imputación por decisiones o tolerancia en incumplimientos graves.
- **Corrupción en los negocios y terceros:** intermediarios, comisiones, regalos, licitaciones, patrocinios.
- **PRL y operaciones:** seguridad laboral, medio ambiente, protección de datos en sectores sensibles.

Compliance penal: impacto directo en defensa

- **Para la empresa:** art. 31 bis CP: el modelo de prevención puede excluir o atenuar responsabilidad de la persona jurídica si es eficaz.
- **Para el administrador:** el compliance bien implantado acredita supervisión, asignación de recursos y reacción ante alertas (defensa por diligencia).
- **Para el proceso:** permite activar legal hold, investigación interna y plan corrector con trazabilidad probatoria.

Lectura ejecutiva: el penal entra cuando el control falla, la alerta se ignora y la compañía no puede demostrar prevención y reacción.

3) PARALELISMO: SOCIETARIO VS. PENAL (MISMO HECHO, DOS RIESGOS)

RESPONSABILIDAD SOCIETARIA	RESPONSABILIDAD PENAL
Núcleo: diligencia y lealtad en interés social.	Núcleo: engaño, abuso, tolerancia o omisión de control sobre hechos delictivos.
Acción: social/individual; daños, deudas, inhabilitaciones societarias.	Acción: investigación penal; penas, inhabilitación, medidas cautelares, reputación.
Prueba clave: actas, información, asesoramiento, abstención, controles y seguimiento.	Prueba clave: compliance eficaz, controles ejecutados, canal, investigaciones, legal hold.
Defensa: decisión informada + trazabilidad + control razonable.	Defensa: prevención + reacción + ausencia de tolerancia / defecto de organización.

Modelo operativo de blindaje del administrador

- **Gobierno:** comités, delegaciones, reporting y actas con riesgo y alternativas.
- **Control:** mapa de riesgos (societario + penal) y controles críticos ejecutables.
- **Evidencia:** registros de controles, decisiones, canal interno e investigaciones formales.
- **Crisis:** protocolo 72 horas: legal hold, auditoría de hechos, comité y relato técnico.

RED FLAGS (riesgo real de responsabilidad)

- Decisiones sin acta, sin información o sin alternativas.
- Delegaciones sin seguimiento (ausencia de reporting).
- Pagos/terceros sin due diligence ni trazabilidad.
- Alertas internas ignoradas o sin investigación formal.
- Situación de insolvencia sin reacción temprana.

PROTOCOLO 72 HORAS (si estalla un incidente)

- Legal hold y preservación de evidencia.
- Comité de crisis: CEO–Legal–Compliance–Finanzas.
- Auditoría exprés: hechos, pagos, terceros, actas.
- Investigación interna formal y plan corrector.
- Estrategia procesal y reputacional coordinada.

CHECKLIST EJECUTIVO PARA DUEÑOS Y CONSEJOS

Preguntas y evidencias mínimas para demostrar diligencia, supervisión y control razonable.

10 preguntas que un administrador debe poder responder

- ¿Qué decisiones críticas tomo y cómo se documentan (actas y soportes)?
- ¿Qué riesgos societarios y penales son prioritarios en mi sector?
- ¿Qué controles críticos existen y quién responde por su ejecución?
- ¿Cómo se aprueban pagos, intermediarios, patrocinios y donaciones?
- ¿Cómo gestiono conflictos de interés y abstenciones?
- ¿Existe canal interno y se investiga con trazabilidad y no represalia?
- ¿Qué indicadores recibo periódicamente (finanzas, fiscal, terceros, PRL)?
- ¿Cómo se gestiona una alerta grave en 72 horas?
- ¿Qué evidencia tengo de formación y cultura de cumplimiento?
- ¿Cómo reacciono ante signos de insolvencia o deterioro financiero?

Kit de evidencia “Board-Ready”

- Actas del Consejo/administrador con riesgos y alternativas.
- Delegaciones formalizadas + reporting y seguimiento.
- Matriz de riesgos y controles críticos (societario y penal).
- Registros de controles: pagos, terceros, fiscal, PRL, datos.
- Dossier de terceros críticos (due diligence + cláusulas).
- Canal interno: métricas, expedientes, resoluciones.
- Investigaciones internas: legal hold, informe y cierre.
- Plan anual de compliance + reportes periódicos.
- Protocolos de crisis y comunicaciones.
- Seguro D&O; y políticas de indemnidad revisadas.

Acción recomendada: Blindaje del Administrador (diagnóstico societario + compliance penal + protocolo de crisis).